



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)

Resolución N° 716-00-19

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 3823, correspondiente al memorándum FCV – CD N° 457/2019, presentado por la Prof. Dra. Patricia Raquel Valenzano Ozuna, Secretaria del Consejo Directivo, mediante el cual recuerda sobre lo dispuesto en sesión ordinaria pasada, de remitir por correo electrónico a los Representantes Titulares del Consejo Directivo, la Propuesta de Política de Control Interno de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, para su análisis, consideración y posterior tratamiento en el seno de este cuerpo colegiado. Al respecto, manifiesta que se procedió a la remisión de la mencionada propuesta a través del canal correspondiente, el día martes 12 de noviembre del año en curso;

La adecuación de un detalle situado en el índice del citado documento, por moción del Prof. Dr. Óscar Luis Valiente Villalba y el Prof. Dr. Óscar Ortega Pérez, Representantes Titulares, posteriormente aceptado por el pleno;

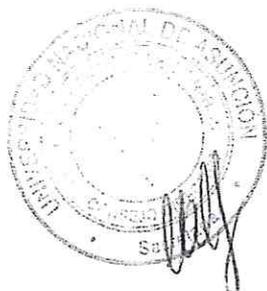
La Resolución N° 686-00-19, Acta N° 33 (A.S. N° 33 08/11/2019), POR LA CUAL SE TOMA NOTA Y SE REMITE POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS REPRESENTANTES TITULARES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

716-00-19 Aprobar la Política de Control Interno de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la siguiente manera:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

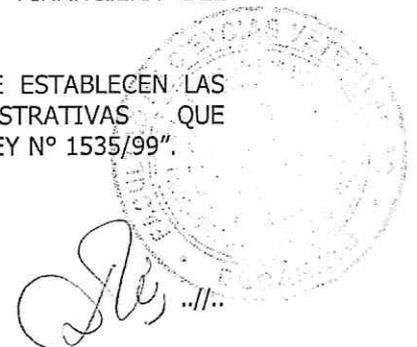


**Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)
Resolución N° 716-00-19**

../..(2)

ÍNDICE

- I- INTRODUCCIÓN
- II- DEFINICION DE MECIP
- III- PRINCIPIOS DEL CONTROL INTERNO
 - 1. AUTORREGULACIÓN
 - 2. AUTOCONTROL
 - 3. AUTOGESTIÓN
- IV- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO
 - 1. POLÍTICA DE CALIDAD
 - 2. POLÍTICA DE INTEGRIDAD
- V- LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS COMO ORGANISMO TIENE:
 - 1. MISIÓN.
 - 2. VISIÓN.
 - 3. OBJETIVO.
- VI- MARCO LEGAL
 - 1. CONSTITUCIÓN NACIONAL 1992.
 - 2. LEY N° 4.995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.
 - 3. LEY N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
 - 4. DECRETO N° 8127/2000, “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99”.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

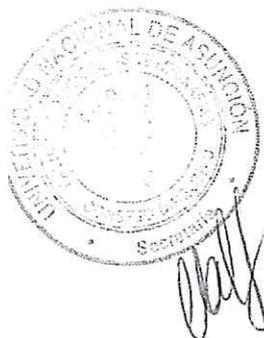
“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)
Resolución N° 716-00-19

..//..(3)

5. DECRETO N° 962/2008, “POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO VII DEL DECRETO N° 8127/2000 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)”.
6. LEY N° 5282/2014 “DE LIBRE ACCESO DEL CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”
7. EL ESTATUTO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, APROBADO EL 05 DE DICIEMBRE DE 2017.
8. RESOLUCIÓN DE LA C.G.R. N° 425 DEL 09 DE MAYO DE 2008, “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MECIP PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO”.
9. RESOLUCIÓN C.G.R. N° 377 DEL 13 DE MAYO DE 2016, “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015”.
10. CÓDIGO DE ÉTICA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA FCV-UNA N° 666-01-16 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.
11. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA FCV-UNA N° 685-00-16 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
12. REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA FCV-UNA N° 685-01-16 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
13. REGLAMENTO DE CAPACITACION DE FUNCIONARIOS APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA FCV-UNA N° 685-03-16 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
14. REGLAMENTO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE FUNCIONARIOS APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA FCV-UNA N° 727-00-16 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

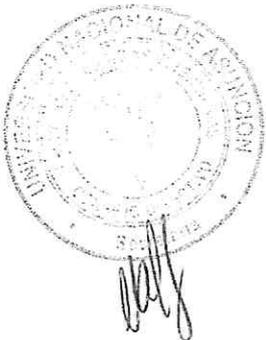
“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)
Resolución N° 716-00-19**

..//..(4)

- VII- POLITICA GENERAL DE CONTROL INTERNO DE LA FCV - UNA.
1. CAPÍTULO 1 – COMPROMISO
 2. CAPÍTULO 2 – RESPONSABILIDAD DE SU APLICACIÓN
 3. CAPÍTULO 3 – COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL
 4. CAPÍTULO 4 – COMPONENTE CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN
 5. CAPÍTULO 5 - COMPONENTE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN
 6. CAPÍTULO 6 – COMPONENTE CONTROL DE LA EVALUACIÓN
 7. CAPITULO 7 – COMPONENTE CONTROL DE LA MEJORA CONTÍNUA
- VIII- ALCANCE
- IX- CONFORMACIÓN DE COMITÉS Y EQUIPO
1. COMITÉ DE CONTROL INTERNO
 2. EQUIPO MECIP
 3. COMITÉ DE ÉTICA
 4. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO
 5. COMITÉ DE TALENTO HUMANO
 6. COMITÉ DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
- X- VIGENCIA DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)
Resolución N° 716-00-19

..//..(5)

I- INTRODUCCION:

La FCV-UNA fomentará a través de la presente Política de Control Interno, las mejores prácticas en la gestión, reconociendo al Sistema de Control Interno, como una herramienta que principalmente se enfocará en dos aspectos; el primero, crear un ambiente favorable para el logro de los objetivos de la Institución, y por el otro, adoptar una cultura de la excelencia para el Talento Humano que forma parte de ella. Por ello, se reconoce el control interno como transversal al 100% de las actividades que se ejecutan en la Institución, por lo que se requiere involucramiento y compromiso de todas las personas que componen la FCV-UNA, con más razón, los Directivos y Jefes que guían los equipos.

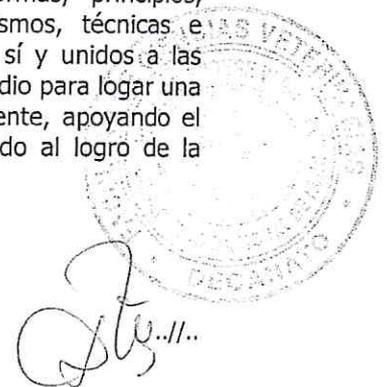
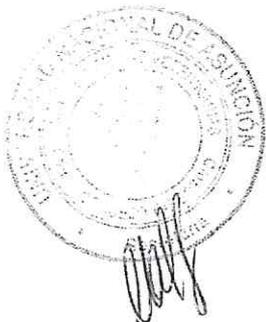
En este documento se establecen los lineamientos mínimos con el objetivo de dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno, denominado Mecip: 2015, aprobado por la Contraloría General de la República para los Organismos y Entidades del Estado, a través de la Resolución CGR N° 377/2016.

Se encuentra dividido en 8 capítulos, desde la definición de los compromisos de la Máxima Autoridad, el nivel Directivo, Jefes y Funcionarios buscando la efectividad del Sistema de Control Interno, la necesidad del involucramiento y el compromiso de todos los miembros de la FCV-UNA, como factor clave de éxito para el logro de una nueva cultura del servicio de la FCV-UNA. Asimismo, se definen las responsabilidades de su aplicación y los aspectos más importantes de la norma de control interno.

II- DEFINICION DE MECIP

Modelo Estándar de **Control Interno** para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), basado en procesos y riesgos, propone un **Sistema de Control y Evaluación**, estableciendo toda una estructura para el control, conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas en el Control Interno de la Institución.

El Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas conforman una Institución Pública, constituye un medio para lograr una función administrativa del estado, íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos Institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)
Resolución N° 716-00-19

..//..(6)

Esto denota que es necesario para que se ejecute correctamente la función ya sea en el Área Administrativa y Académica dentro de la FCV-UNA, en base a la normativa Constitucional y Misional. Siendo importante como herramienta de gestión que pueda servir de direccionamiento al quehacer de la actividad diaria de la Institución, y de esta forma permita a la Máxima Autoridad de la FCV-UNA, dirigir y controlar el rumbo de la Institución a los efectos de lograr el objetivo Institucional.

Por Resolución de la FCV-UNA N° 010 del 07 de enero de 2019, se designó al Prof. Dr. Jorge Luis Maciel como representante de la Máxima Autoridad de la Institución, para implementar el Sistema de Control Interno, a los efectos de garantizar la operatividad de las acciones necesarias para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Control Interno, basado en el Modelo de Control Interno del Paraguay – MECIP 2015, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Control Interno. Por Resolución de la FCV-UNA N° 418-00-18 del 25 de mayo de 2018 se ha designado los miembros del comité de control interno.

III- PRINCIPIOS DEL CONTROL INTERNO

El esquema definido en esta norma continúa sustentándose en los tres fundamentos esenciales del Control Interno, a saber: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación, pilares que siguen siendo la base para un control efectivo en la administración pública.

- 1. Autorregulación:**
Capacidad Institucional de la Entidad Pública para reglamentar los asuntos que le son propios a su función administrativa.
- 2. Autocontrol:**
Capacidad de cada Servidor Público de considerar el control como inherente e intrínseco a sus responsabilidades, acciones, decisiones, tareas y actuaciones.
- 3. Autogestión:**
Capacidad de la Entidad Pública para interrelacionar la Autorregulación y el Autocontrol a fin de establecer la forma más efectiva de ejecutar su función administrativa.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)
Resolución N° 716-00-19

..//..(7)

IV- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO

1. Política de Calidad:

La FCV-UNA se compromete a orientar su gestión en la obtención de beneficios y resultados para la sociedad, ejerciendo un control integral en forma eficiente y eficaz, mediante el mejoramiento continuo de los procesos operativos, el desarrollo de las competencias laborales de sus Funcionarios, fomentando la participación ciudadana y buscando dar cobertura a todos los sujetos de control.

2. Política de Integridad:

Con el fin de garantizar el ejercicio de la función administrativa, dando efectivo cumplimiento a los mandatos Constitucionales y Legales, la FCV-UNA orientará su quehacer Institucional basado en principios y valores éticos, para lo cual realizará procesos participativos de formulación, adopción y apropiación de sus Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

V- LA FCV-UNA COMO ORGANISMO TIENE:

1. Misión:

Aportar a la sociedad, profesionales con espíritu científico, en las áreas de Medicina Veterinaria y Producción Animal, capaces de investigar, crear, y adaptar tecnologías que se requieran en los procesos de desarrollo del país, con una conciencia de conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente y del uso racional de los recursos naturales dentro de una cultura ecológica en beneficio de la salud humana.

2. Visión:

Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay, con reconocimiento nacional e internacional por su alta calidad académica, compromiso social y trabajo cooperativo con los sectores involucrados en el bienestar humano, con un plantel de profesionales especializados en la promoción del bienestar animal.

3. Valores.

- **Excelencia:** En la formación profesional de los estudiantes, gracias a un plantel de docentes con conocimientos actualizados e innovadores para el correcto ejercicio de la profesión.
- **Integridad:** En la formación profesional de los estudiantes, desde el punto de vista ético, que plantea la ecuanimidad y el alto sentido del compromiso y del deber ante las diversas situaciones que se plantean en el ejercicio de la profesión.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



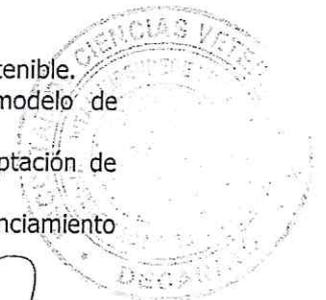
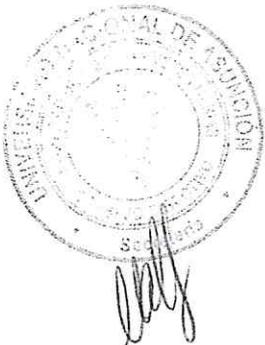
Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)
Resolución N° 716-00-19

..//..(8)

- **Liderazgo:** En la formación de líderes con aportes y pensamientos visionarios, tan necesarios no sólo en el ámbito de la profesión, sino de la sociedad en su conjunto.
- **Equidad:** En la formación de un pensamiento innovador en el que no se permite discriminación de ningún tipo, dando vía libre al ejercicio constante de las oportunidades y de los méritos.
- **Solidaridad:** En el ejercicio de la profesión que debe encarar su responsabilidad, con un alto contenido social, en el que primen el respeto y la preservación de los derechos de todos los seres vivientes que habitan en nuestro planeta.
- **Innovación:** En la búsqueda constante de nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias, que incidan favorablemente en la calidad, efectividad y eficiencia de los docentes y de los futuros profesionales.
- **Ética:** En la formación de un ciudadano integral que respete el conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.

4. Objetivos:

1. Ofrecer una carrera pertinente a las necesidades de la sociedad y acorde a la demanda del mercado de trabajo.
2. Consolidar programas de investigación que contribuya de manera significativa con el desarrollo del país y la región.
3. Fomentar la excelencia de los graduados de la Facultad.
4. Fomentar la excelencia de los docentes de la Facultad.
5. Fomentar la excelencia de los investigadores de la FCV.
6. Evaluar el grado de satisfacción del estudiante.
7. Incrementar el sentido de pertenencia del estudiante.
8. Consolidar un programa de formación continua de los docentes e Investigadores.
9. Fortalecer la participación de la FCV en las actividades nacionales e internacionales vinculadas a la educación superior.
10. Fortalecer las acciones para la sistematización, publicación y difusión de la producción de la FCV.
11. Sistematizar el relacionamiento con los estudiantes y graduados.
12. Implementar un Sistema de Gestión Integral de Calidad.
13. Fortalecer planes de fomento a la investigación.
14. Impulsar la innovación pedagógica.
15. Fortalecer la aplicación de los criterios de Desarrollo Sostenible.
16. Iniciar un análisis para la implementación de un modelo de formación por competencias.
17. Fortalecer las acciones de apoyo en la gestión de captación de recursos vinculados al Estado.
18. Promover el acceso a fuentes alternativas de financiamiento nacional e internacional.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



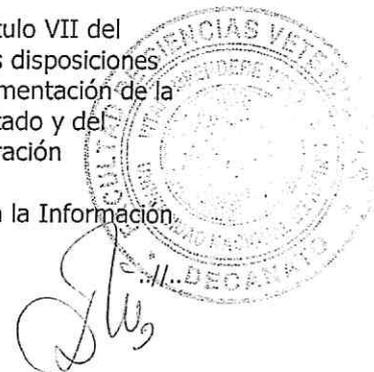
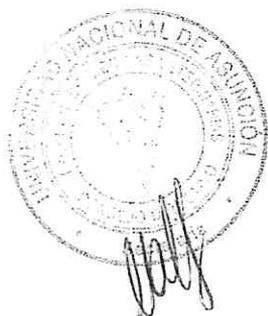
**Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)
Resolución N° 716-00-19**

../..(9)

19. Fortalecer la oferta de conocimientos y servicios en investigación y tutorías a la sociedad.
20. Fortalecer el vínculo con actores relacionados a la captación de recursos financieros, técnicos y humanos.
21. Estructurar un órgano especializado para la captación de fondos.
22. Impulsar un proceso de mejora en las competencias de gestión del talento humano.
23. Fortalecer la política de comunicación institucional interna y externa.
24. Implementar un plan de gestión ambiental, urbanística y de seguridad dentro de la FCV.
25. Fortalecer el Programa de Desarrollo Sostenible en la FCV.
26. Potenciar el uso de las TICs.
27. Desarrollar un proceso de integración al Campus.
28. Crear una cultura de comunicación e información sobre la capacidad de gestión de la FCV.
29. Fomentar el desarrollo del talento humano de la FCV.
30. Fortalecer la relación de la FCV con la sociedad, las empresas y los gobiernos (nacional, departamental, municipal y distrital).
31. Compatibilizar la extensión universitaria y los servicios con las expectativas de la sociedad.
32. Fortalecer el relacionamiento con organizaciones nacionales e internacionales.
33. Consolidar el relacionamiento con el gobierno central, los gobiernos departamental, municipal y distrital.
34. Estructurar una unidad especializada en construcción de acuerdos y alianzas.
35. Fomentar la cultura de trabajo en equipo institucional e interinstitucional.

VI- MARCO LEGAL

1. Constitución Nacional 1992
2. Ley N° 4.995/2013 "De Educación Superior"
3. Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".
4. Decreto N° 8127/2000, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley n° 1535/99".
5. Decreto N° 962/2008, "Por el cual se modifica el título VII del Decreto N° 8127/2000 por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 de administración financiera del estado y del funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)".
6. Ley N° 5282/2014 "De libre acceso del ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental"





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019) Resolución N° 716-00-19

../..(10)

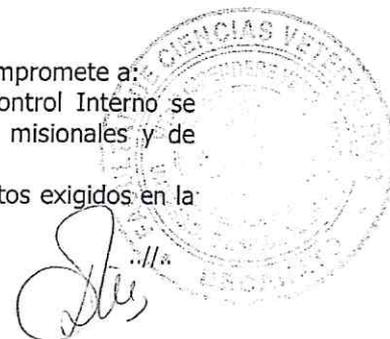
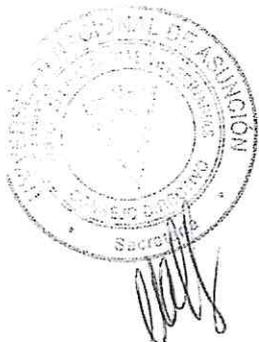
7. Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
8. Resolución N° 700/16 del CONES “Que regula los procesos de Aprobación y Habilitación de los Programas de Postgrados”
9. Resolución de la C.G.R. N° 425 del 09 de mayo de 2008 “Por la cual se establece y adopta el MECIP para las entidades públicas del Paraguay como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno”.
10. Resolución C.G.R. N° 377 del 13 de mayo de 2016, “Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”.
11. Código de Ética aprobado por resolución de la FCV-UNA N° 666-01-16 del 16 de noviembre de 2016
12. Código de Buen Gobierno aprobado por resolución de la FCV-UNA N° 685-00-16 del 22 de noviembre de 2016
13. Reglamento de Bienestar Social aprobado por resolución de la FCV-UNA N° 685-01-16 del 22 de noviembre de 2016
14. Reglamento de Capacitación de funcionarios aprobado por resolución de la FCV-UNA N° 685-03-16 del 22 de noviembre de 2016
15. Reglamento de Inducción y Reinducción de funcionarios aprobado por resolución de la FCV-UNA N° 727-00-16 del 19 de diciembre de 2016
16. Reglamento de evaluación de desempeño de funcionarios aprobado por resolución de la FCV-UNA N° 703-00-16 del 02 de diciembre de 2016.

CAPÍTULO 1 COMPROMISO

La Máxima Autoridad de la FCV-UNA, asume el liderazgo y compromiso de adoptar y realizar todas las gestiones necesarias para contar con un Sistema de Control Interno efectivo, como mecanismo de apoyo al logro de los objetivos Institucionales. A partir de la vigencia de la presente política, cada servidor público que forma parte de la FCV-UNA, aplica los criterios definidos en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015, adoptado por Resolución CGR 377/2016, para construir, mantener y ejercer controles efectivos y eficientes en los procesos y actividades a su cargo.

Asimismo, la Máxima Autoridad de la FCV-UNA se compromete a:

1. Asegurar que los requisitos del Sistema de Control Interno se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.
2. Cumplir estrictamente la totalidad de los requisitos exigidos en la Norma de Control Interno Mecip:2015.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)
Resolución N° 716-00-19

../..(11)

3. Adoptar una gestión por procesos y a identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la Institución.
4. Comunicar su contenido y ajuste a todos los usuarios y funcionarios de la Institución, evaluando los medios más idóneos para una comunicación efectiva.
5. Proveer los recursos que las diferentes dependencias de la FCV - UNA requieran para implementar un Sistema de Control Interno efectivo.
6. Dirigir y apoyar a todos los niveles de la organización para contribuir a la efectividad del Sistema de Control Interno.
7. Dar acceso de la política de Control Interno a los grupos de interés.
8. Adoptar la Cultura de la mejora continua.

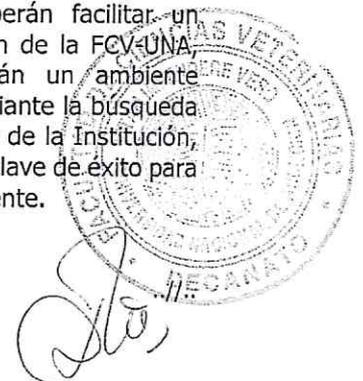
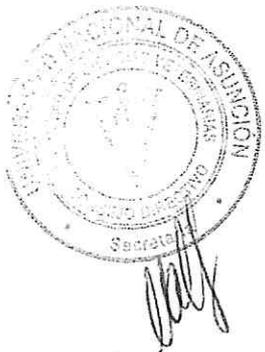
CAPÍTULO 2 RESPONSABILIDAD DE SU APLICACIÓN

La Máxima Autoridad de la FCV-UNA, es la principal responsable del funcionamiento del Sistema de Control Interno, por lo cual, arbitrará los mecanismos para que el proceso de diseño, implementación y seguimiento cuente con los recursos necesarios para su adopción progresiva e ininterrumpida.

Asimismo, todos los Funcionarios de la FCV-UNA, deberán asumir la responsabilidad de la efectividad y funcionamiento del Control Interno, en el ámbito de la ejecución de sus procesos y actividades relacionadas con el ejercicio de sus labores Institucionales, con mayor responsabilidad para aquellos, quienes se desempeñen en funciones de conducción política, administrativa y estratégica, tales como Directores y Jefes.

CAPÍTULO 3 COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

La Máxima Autoridad y su equipo directivo deberán facilitar un ambiente propicio para el control. La administración de la FCV-UNA, principalmente los Directores y Jefes, fomentarán un ambiente favorable para la operación del Control Interno, mediante la búsqueda de una cultura que promueva entre los Funcionarios de la Institución, la actitud de reconocimiento del control como factor clave de éxito para el cumplimiento de los objetivos y una gestión excelente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019) Resolución N° 716-00-19

../..(12)

La FCV-UNA asume entre sus prioridades, propiciar en los Funcionarios de la Institución una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función Constitucional, Legal, y la finalidad social del Estado. Para ello la gestión de la FCV-UNA se regirá por principios, valores y compromisos éticos.

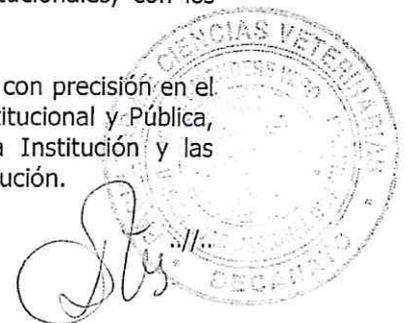
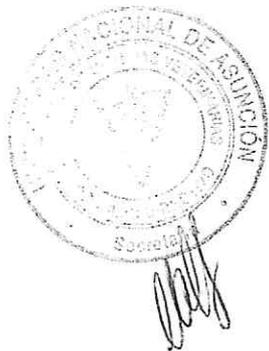
Para el diseño del Código de Ética y la definición de los Acuerdos y Compromisos Éticos por dependencia, se deberá tener presente, la función Legal de la FCV-UNA, su misión, visión, valores y principios acordados por los Funcionarios. Asimismo, la definición de la cultura Institucional considerará lineamientos normativos asociados con la integridad, la transparencia y la eficiencia de la función administrativa. El código deberá además ser elaborado de forma participativa y consensuada.

El documento orientador del comportamiento de los Funcionarios de la FCV-UNA considerará, la identificación de prácticas éticas, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación; como los aspectos relacionados con la conducta con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos. El Código de Ética deberá ser revisado anualmente y aprobado por la Máxima Autoridad. Las Autoridades de la FCV-UNA se asegurarán que los Acuerdos y Compromisos Éticos se comuniquen a todos los Funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.

Todos los Funcionarios de la FCV-UNA, serán responsables de conocer los valores y principios del Código de Ética, debiendo los representantes de la alta Dirección y Jefes de áreas, evaluar periódicamente que las personas componentes de su equipo conozcan y apliquen los preceptos adoptados en ese documento.

Para un adecuado Ambiente de Control la FCV-UNA además asumirá compromisos a través de un Código de Buen Gobierno, en el que se definirá la orientación estratégica de la Institución, su misión, su visión y su naturaleza, los principios éticos, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación; los valores Institucionales; con los grupos de interés.

El Buen Gobierno también será ejercido definiendo con precisión en el código, mecanismos idóneos de comunicación Institucional y Pública, la identificación de prácticas democráticas de la Institución y las políticas de gestión del Talento Humano de la Institución.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



**Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)
Resolución N° 716-00-19**

../..(13)

Como punto final del Ambiente de Control, la FCV-UNA asume que las personas que conforman la Institución son fundamentales para lograr un servicio de excelencia a fin de satisfacer a nuestros grupos de interés y cumplir con el objetivo Institucional, por ello, su desarrollo, será considerado prioritario para la FCV - UNA.

Para ello, se gestionarán los mecanismos para el desarrollo de las competencias, habilidades, actitudes e idoneidad de los funcionarios. Con ello se busca que la ejecución de los procesos, actividades Institucionales, concluyan con productos y/o servicios de alta calidad conforme a las expectativas institucional y de la comunidad.

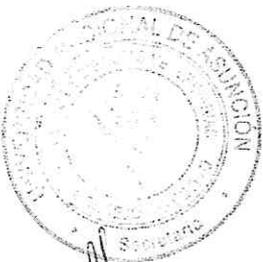
CAPÍTULO 4 COMPONENTE CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN

La FCV-UNA desarrollará un proceso periódico de Planificación Estratégica Institucional (PEI). El mismo contará con la misión y la visión en coherencia con las competencias y funciones legales, y serán aprobadas por acto administrativo por la Máxima Autoridad.

Se establecerán los equipos encargados de dar seguimiento, revisión, ajuste y aprobación de los mismos, conforme a las necesidades que surjan del análisis externo e interno realizado por la Institución. Junto a la misión y visión de la FCV-UNA además se establecerán los objetivos Institucionales, en las funciones, niveles y procesos pertinentes, y asegurando que los mismos sean coherentes con la misión y visión Institucional. Posteriormente la definición de los cursos de acción necesarios para el logro de su misión, visión y objetivos Institucionales, para un período de tiempo determinado, la definición de los recursos necesarios para su logro.

Todo el proceso de planificación estratégica, guardará coherencia entre los planes estratégicos y operativos establecidos, y el presupuesto y los planes de contratación e inversión Institucionales a definir. Para asegurar que se ejecuten las actividades planeadas se diseñarán y utilizarán herramientas de seguimiento y medición del grado de avance de los planes, cuantitativo y cualitativo estableciendo los indicadores de los logros alcanzados. La FCV-UNA además considerará el direccionamiento de la operación de la Institución bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia requeridos por las diferentes partes interesadas. La revisión del plan estratégico y su nivel de despliegue se revisará al menos una vez por año.

Los principales lineamientos de la planificación estratégica serán comunicados a todos los niveles de la organización, y se buscarán los



[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



Acta Nº 34 (A.S. Nº 34 22/11/2019) Resolución Nº 716-00-19

..//..(14)

mecanismos para lograr el compromiso de cada una de las personas con el cumplimiento de los planes Institucionales, en particular en lo relacionado a las actividades y procesos que cada uno ejecuta. Todo lo actuado en torno a la planificación será instrumentado a través información documentada.

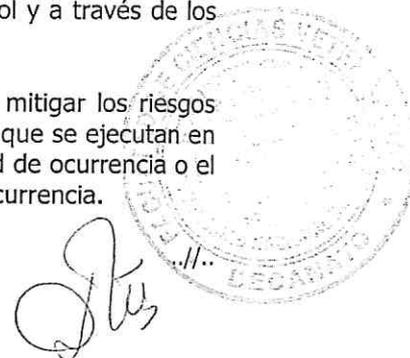
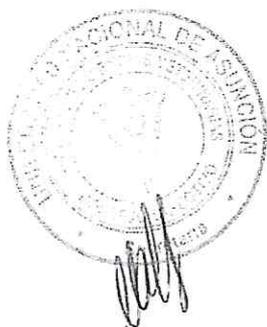
Para que las acciones definidas en la planificación sean exitosas, la FCV-UNA, adoptará la gestión por procesos, enfocándose en las normativas que establecen su naturaleza, necesidades y expectativas del grupo de interés. Por ello, priorizará el diseño de procesos competitivos, capaces de reaccionar a los cambios, mediante el control y evaluación constante, y la innovación permanente derivada de las informaciones recabadas de las encuestas realizadas a los usuarios de la FCV-UNA.

La FCV-UNA enfocado en facilitar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, identificará y evaluará los riesgos que puedan afectarlos. Para ello tendrá en cuenta el contexto estratégico interno y externo, los diferentes niveles de despliegues de los procesos, las actividades rutinarias y no rutinarias. Se considerará, además las actividades de todo el personal que tengan relación con los objetivos estratégicos y la misión Institucional (incluyendo aquellas realizadas por contratistas), el comportamiento humano, sus capacidades y otros factores humanos, incluyendo consideraciones sobre la perspectiva de género y la no discriminación. Con toda esa información y con el objetivo de valorar los eventos con consecuencias más graves para la FCV-UNA, se determinará por parte de las diferentes áreas y personas responsables de los procesos la probabilidad y el impacto potencial que pudieran ocasionar.

CAPÍTULO 5 COMPONENTE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

En el presente capítulo se establecen los lineamientos relativos a las acciones que se deben ejecutar en la FCV-UNA, para lo cual el nivel directivo en forma conjunta con sus Jefes de Departamentos y Funcionarios definirán las políticas y procedimientos, orientados a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la FCV-UNA. Las actividades de control serán llevadas a cabo por todas las áreas, estableciendo mecanismos de Autocontrol y a través de los procesos y la tecnología que les da soporte.

Los controles, serán diseñados con el objetivo de mitigar los riesgos que puedan afectar a los objetivos de los procesos que se ejecutan en la FCV-UNA, enfocándose en reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto que generen a la Institución, en caso de ocurrencia.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)
Resolución N° 716-00-19

..//..(15)

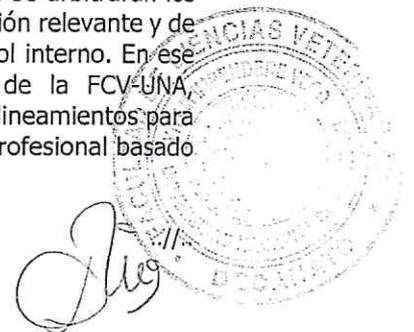
Con relación a los Procedimientos, se establece que para su diseño debe considerarse su respaldo en las documentaciones necesarias, en particular para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos.

Se establecen los siguientes criterios para su diseño:

1. Hacer efectiva la base legal que rige la operación de los procesos;
2. Describir la forma o ruta requerida para ejecutar un proceso, y definir los parámetros de operación, las actividades y tareas, que garanticen el cumplimiento del objetivo perseguido;
3. Definir los flujos de información necesarios para la adecuada gestión u operación de la Institución;
4. Asignar las responsabilidades que le competen a cada funcionario para que la Institución desarrolle adecuadamente su función y misión;
5. Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad requeridos en la ejecución de las acciones propias a la operación de la Institución;
6. Canalizar los recursos y capacidades institucionales hacia el cumplimiento eficaz y eficiente de las actividades planificadas.

Asimismo, como parte del componente Implementación, la FCV-UNA se compromete a incorporar Funcionarios competentes, en caso necesario, para la ejecución de las actividades y tareas que puedan causar impacto sobre la capacidad de control interno, tomando como base la educación, formación y/o experiencia adecuadas. Se deben mantener registros que demuestren la satisfacción de tales competencias. En congruencia con este compromiso, identificará las necesidades de formación relacionadas con su operación y de su sistema de control interno, como así también planificar y proporcionar formación, o emprender otras acciones apropiadas, para satisfacer estas necesidades.

Por otra parte, en el marco de una buena gestión, y con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley 5282/14, De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, se arbitrarán los mecanismos para obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno. En ese sentido, se evaluará el Sistema de Información de la FCV-UNA, ajustando su diseño si corresponde, o definiendo los lineamientos para el diseño de uno nuevo, conforme a un diagnóstico profesional basado en los siguientes criterios:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)
Resolución N° 716-00-19

..//..(16)

1. **Accesible:** debe resultar sencillo obtener la información para cada área, de acuerdo a sus requerimientos de información. Los usuarios deben saber qué información está disponible y en qué sistema de información pueden acceder a ella.
2. **Correcta:** los datos utilizados como base deben ser confiables y completos. Los sistemas de información deberían contener validaciones que contribuyan a la integridad y confiabilidad de la información.
3. **Actualizada:** los datos deben obtenerse de fuentes vigentes y actualizarse con la frecuencia necesaria.
4. **Protegida:** se debe restringir el acceso a la información crítica de modo que sólo las personas autorizadas puedan acceder a ella. Para esto, se deben implementar mecanismos apropiados de clasificación de la información.
5. **Suficiente:** la información debe resultar apta, y debe presentar el nivel de detalle necesario considerando los requerimientos de información relevante.
6. **Oportuna:** la información debe estar disponible en los momentos en que sea requerida.
7. **Válida:** la información debe ser obtenida de fuentes autorizadas de acuerdo a procedimientos preestablecidos y debe reflejar con precisión los hechos.
8. **Verificable:** la información debe contar con respaldos de evidencia desde el inicio.
9. **Conservable:** la información debe mantenerse disponible por el período de tiempo necesario, de modo a respaldar las acciones, permitir una apropiada rendición de cuentas y responder ante eventuales revisiones o auditorías.

En cuanto al proceso de Comunicación de la FCV-UNA, la máxima autoridad garantiza la circulación fluida y transparente de la información interna y externa de la entidad a los diferentes grupos de interés, facilitando el cumplimiento de sus objetivos Institucionales y sociales, mejorando su nivel de apertura, receptividad y capacidad de interlocución con la ciudadanía y permitiendo la publicidad, visibilidad de su gestión y de sus resultados, generando confianza y posicionamiento ante la sociedad. Para lograrlo, el proceso de rendición de cuentas periódico, con el objetivo de mantener informado a los usuarios y grupos de interés sobre los proyectos a emprender, el uso de los recursos que le fueron confiados, el rendimiento de su gestión y los resultados logrados en términos del cumplimiento de los objetivos estratégicos de la FCV-UNA, y su contribución a la finalidad social del Estado.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



**Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)
Resolución N° 716-00-19**

../(..(17)

CAPÍTULO 6 COMPONENTE CONTROL DE LA EVALUACIÓN

La Máxima Autoridad de la FCV-UNA ejecutará evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno. Con ellos, se enfocará en demostrar la capacidad de los controles para contribuir al logro de los resultados planificados y la mitigación de los riesgos para los cuales fueron establecidos, tomando las medidas correctivas que sean necesarias cuando se presenta algún incumplimiento.

Se diseñarán indicadores cualitativos y cuantitativos para monitorear el estado de logro de los objetivos estratégicos, operativos y de los programas y proyectos de la FCV-UNA.

Para dar cumplimiento a este componente, además se llevarán a cabo auditorías del sistema de control interno a intervalos planificados para determinar si el sistema de control interno:

1. Se ha implementado y se mantiene de manera eficaz.
2. Satisface los requisitos de esta norma y los requisitos del sistema de control interno establecidos por la organización.
3. Cumple la normativa legal vigente.

CAPÍTULO 7 COMPONENTE CONTROL DE LA MEJORA CONTINUA

La FCV-UNA asume el compromiso de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico del sistema por parte de la alta dirección, al menos una vez por año, verificando.

1. El estado de las decisiones y acciones emanadas de anteriores revisiones de la FCV-UNA.
2. La vigencia de la política de control interno.
3. Los cambios en el contexto externo e interno que sean pertinentes al sistema de control interno, incluyendo su direccionamiento estratégico.
4. La información sobre el desempeño del control interno, incluidas las tendencias e indicadores relativos a:
 - I. Evolución de planes y objetivos institucionales.
 - II. Seguimiento y resultados de las mediciones.
 - III. Resultados de las auditorías internas y externas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



Acta Nº 34 (A.S. Nº 34 22/11/2019)
Resolución Nº 716-00-19

..//..(18)

- IV. Retroalimentación de los grupos de interés.
 - V. Cuestiones relativas a los proveedores e instituciones externas, y a otras partes interesadas pertinentes.
 - VI. Adecuación de los recursos requeridos para mantener un sistema de control interno eficaz.
 - VII. El desempeño de los procesos y la conformidad de los productos y servicios.
5. La eficacia de las acciones tomadas para el tratamiento de los riesgos.
 6. La gestión de los programas de mejora y las nuevas oportunidades de mejoras potenciales.

Para una adecuada evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno de la FCV-UNA se tomarán acciones para optimizarlo continuamente, y para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de las debilidades detectadas.

EL ALCANCE

Aplica a todos los funcionarios y terceros que interactúan con la misma, a efecto que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requieren mejora en alguna de sus dimensiones de objetivos.

CONFORMACION DE COMITES Y EQUIPO

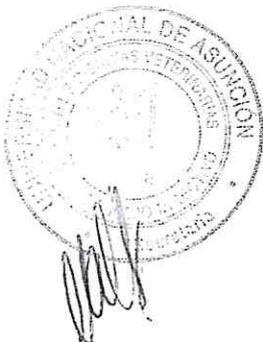
1. COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Por Resolución de la FCV-UNA Nº 418-00-18 del 25 de mayo de 2018 se ha designado los miembros del comité de control interno, que son los encargados de implementar el Sistema de Control Interno, a los efectos de garantizar la operatividad de las acciones necesarias para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Control Interno, basado en el Modelo de Control Interno del Paraguay – MECIP, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Control Interno.

En la misma resolución se conformó el Comité de Control Interno, con los titulares de las diferentes dependencias de la FCV-UNA.

1.1 ROLES Y RESPONSABILIDADES

1. Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la Institución.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)
Resolución N° 716-00-19**

../..(19)

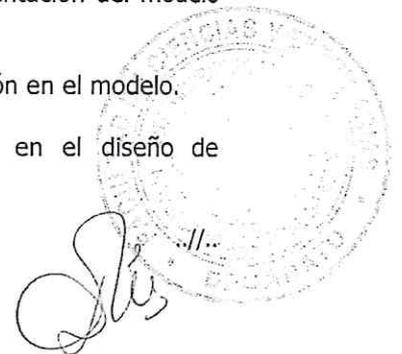
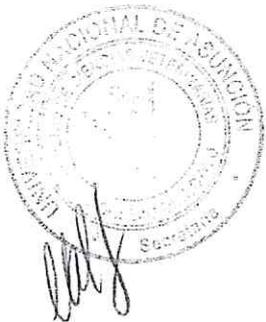
2. Establecer las directrices y normativas internas del diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.
3. Presentar sugerencias al Proyecto del Plan de Trabajo, antes de su aprobación por la Máxima Autoridad de la Institución.
4. Definir los objetivos, responsabilidades y resultados esperados de los equipos a ser conformados, a fin de evaluar posteriormente su gestión.
5. Realizar un estudio detallado del Control Interno existente en la FCV-UNA.
6. Proponer un modelo de Control Interno, realizando un análisis exhaustivo de cada uno de los componentes de control y los estándares que lo conforman.
7. Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional, provenientes de procesos de autoevaluación y de observaciones y recomendaciones de Auditoría Interna Institucional y de control de organismos externos.
8. Definir la capacitación y asistencia técnica de los Comités de Trabajo, según las responsabilidades encomendadas.

2. EQUIPO MECIP

Por Resolución de la FCV-UNA N° 418-00-18 del 25 de mayo de 2018, se conformó el equipo MECIP con los miembros de las distintas Dependencias.

2.1 ROLES Y RESPONSABILIDADES

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del modelo bajo la coordinación del MECIP.
2. Capacitar a los Funcionarios de la Institución en el modelo.
3. Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño de Implementación del Modelo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019) Resolución N° 716-00-19

../..(20)

4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.
5. Trabajar en coordinación con los Funcionarios designados por cada Dependencia en aquellas actividades requeridas en el diseño e implementación del Modelo.

3. COMITÉ DE ÉTICA

Por Resolución de la FCV-UNA N° 418-00-18 del 25 de mayo de 2018, se designó a los miembros de las distintas Dependencias que la conforma.

3.1. ROLES Y RESPONSABILIDADES

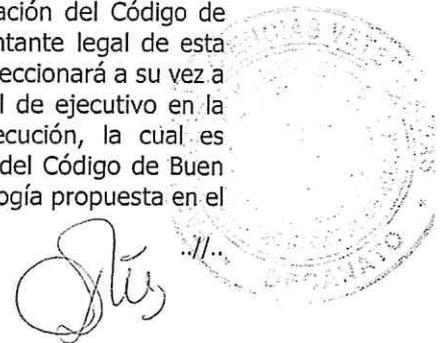
1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la Ética Pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
2. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de Mejoramiento.
3. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
4. Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la Ética Pública.

4. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Por Resolución de la FCV-UNA N° 418-00-18 del 25 de mayo de 2018, se designó a los miembros de las distintas Dependencias que la conforma.

4.1. ROLES Y RESPONSABILIDADES

1. Formular criterios, tomando como base los conceptos que se presenten y deben complementarse con las normas vigentes y las específicas que se apliquen en la institución.
2. Definir criterios específicos de Protocolos de Buen Gobierno, para la formulación del Código de Buen Gobierno de la Institución.
3. Establecer que el Liderazgo en la elaboración del Código de Buen Gobierno corresponderá al representante legal de esta Entidad Pública; donde la alta dirección seleccionará a su vez a un alto directivo para que ejerza el papel de ejecutivo en la revisión del Código, mas no en su ejecución, la cual es responsabilidad de todos. La formulación del Código de Buen Gobierno se realizará siguiendo la metodología propuesta en el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



Acta Nº 34 (A.S. Nº 34 22/11/2019) Resolución Nº 716-00-19

../..(21)

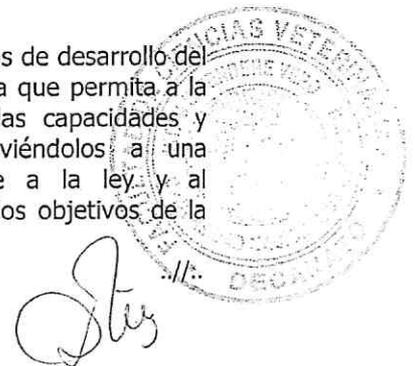
- Capítulo Séptimo del Manual de Ética Pública para Instituciones del Estado.
4. Tramitar con el representante legal de la entidad el acto administrativo por el cual se adoptará el Código de Buen Gobierno.
 5. Determinar el procedimiento para socializar el Código de Buen Gobierno a todos los grupos de interés de la entidad, tanto internos como externos.
 6. Revisar periódicamente la vigencia de las políticas de Protocolos de Buen Gobierno en la entidad y su aplicación, a fin de gestionar los ajustes, actualizaciones o la resocialización si hubiere necesidad.
 7. Disponer que se aprobará el Código de Buen Gobierno en sesión del Consejo Directivo de la Institución.
 8. Establecer que se adoptará el Código de Buen Gobierno mediante acto administrativo interno.
 9. Difundir el Código de Buen Gobierno a todos los grupos de interés interno y externo de la Institución.
 10. Asegurar la difusión de las Políticas de Buen Gobierno y una adecuada capacitación por parte de los servidores públicos, los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución.
 11. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno.
 12. Realizar seguimiento a la conducta comportamiento de los integrantes del Nivel Directivo los administradores públicos para asegurar el cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno.
 13. Resolver controversias sobre interpretación del articulado de las Políticas de Buen Gobierno.

7. COMITÉ DE TALENTO HUMANO

Por Resolución de la FCV-UNA Nº 418-00-18 del 25 de mayo de 2018, se designó a los miembros de las distintas Dependencias que la conforma.

7.1. ROLES Y RESPONSABILIDADES

1. Impulsar el diseño de las Políticas y prácticas de desarrollo del Talento Humano en un marco de referencia que permita a la Institución, facilitar el mejoramiento de las capacidades y habilidades de los funcionarios, promoviéndolos a una compensación justa, equitativa conforme a la ley y al reglamento e integrándolos de acuerdo a los objetivos de la Institución para el desarrollo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



**Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)
Resolución N° 716-00-19**

../..(22)

2. Elaborar el diagnóstico del estado de desarrollo de los Talento Humano dentro de la Institución.
3. Presentar propuestas de mejoras, en base a los resultados de los diagnósticos.
4. Implementar Políticas justas en los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, compensación, bienestar social y laboral, evaluación de desempeño, desvinculación, retiro de servidores públicos de la Institución.
5. Capacitar a los Funcionarios de la Institución conforme al área o dependencia donde realizaran sus labores.
6. Analizar cambios y propuestas normativas impulsadas dentro de la FCV - UNA.

8. COMITÉ DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Por Resolución de la FCV-UNA N° 168/2019 del 03 de junio de 2019, por la cual se conforma el Comité de Evaluación Independiente de la FCV – UNA.

8.1. ROLES Y RESPONSABILIDADES

1. Será responsable por realizar la Evaluación independiente del Control Interno.
2. Llevar a cabo la función de Auditoría Interna Institucional, con base en las normas y manuales de Auditoría Gubernamental previstos para ello.
3. Ejecutar los planes de Auditoría previamente presentados al Comité de Control Interno y aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.
4. Será responsable por el seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional en forma periódica a la Máxima Autoridad de la Institución y a la Auditoría General de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a las regulaciones que le son propias.
5. Elevar los informes y Recomendaciones de la Auditoría Interna Institucional en forma periódica a la Máxima Autoridad de la Institución y a la Auditoría General de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a las regulaciones que le son propias.
6. Apoyar al Directivo Responsable del Control Interno, en procesos de capacitación y asesoría técnica para mejorar el control.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 34 (A.S. N° 34 22/11/2019)
Resolución N° 716-00-19**

../..(23)

7. No debe participar de manera directa en las acciones de diseño e implementación del MECIP, actuando solo como promotor y asesor del Control Interno, respetando así su rol de Evaluador Independiente.
8. Diseñar métodos y procedimientos de control a los procesos de Evaluación Independiente del Control Interno y de Auditoría Interna bajo su responsabilidad.
9. Asesorar a los directivos en el diseño e implementación del Control Interno.
10. Apoyar los procesos de capacitación de la Institución, orientados al Control Interno,
11. Realizar la Evaluación independiente al diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno, al término de cada una de las etapas definidas para ello.

VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Esta Política de Control Interno entrará en vigencia a partir de su socialización en la Institución, conforme Resolución de la FCV-UNA dictada a tal efecto, debiendo registrar formalmente las actuaciones realizadas y ajustando los lineamientos si corresponde.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA



Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE